



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- En mérito al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece que:

(...)

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

(...)

En ese sentido, se solicitó al siguiente postor, **realice la evaluación de su oferta presentada y, de ser el caso, reduzca la misma**, asegurando siempre que se puedan cumplir las obligaciones previstas en las bases integradas definitivas, para tal efecto se otorgó un (1) día hábil, así mismo, culminando el plazo se verificó en el Sistema de Gestión Documental, lo solicitado, obteniéndose lo siguiente:

| N° | POSTOR | DOCUMENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AL POSTOR | FECHA | DOCUMENTO DEL POSTOR AL COMITÉ | FECHA | REDUCCIÓN DE SU OFERTA |
|----|----------------------------|---|------------|--------------------------------|------------|------------------------|
| 1 | RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | Carta N° 001-2023-MC/CS/AS N° 004-2023/MC | 11/04/2023 | Expediente N° 0052854-2023 | 12/04/2023 | NO |

El Comité de Selección, procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los Términos de Referencia establecidos en las bases, conforme lo señala en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación realizada concluye lo siguiente:

| POSTOR | a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | d) Declaración jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) | e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4) | f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5) | g) Precio de la oferta en Soles |
|---|---|---|--|--|---|---|---------------------------------|
| | Cumple / No cumple | Cumple / No cumple | Cumple / No cumple | Cumple / No cumple | Cumple / No cumple | Cumple / No cumple | Cumple / No cumple |
| PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple |
| RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No aplica | Cumple |

En ese sentido, se detalla las ofertas económicas de los postores, de acuerdo al Anexo N° 6 (Precio de la Oferta) presentado:

| POSTORES | | OFERTA | SUPERA EL VALOR ESTIMADO |
|----------|---|-----------------|--------------------------|
| 1 | PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | S/ 1,436,481.35 | NO |
| 2 | RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | S/ 2,114,472.64 | SI |

El numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”.

Ahora bien, se ha verificado que existe oferta económica, que supera el valor estimado, y de acuerdo a la información obrante en el expediente de contratación, se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 00000001676-2023 por el monto total de S/ 1,663,414.34 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce con 34/100 Soles).

- Mediante Informe N° 001-2023-CS-AS N° 004-2023/MC de fecha 13/04/2023, el Comité de Selección Solicitó a las Oficinas de Abastecimiento-Coordinación de Control Patrimonial, Oficina de Operaciones y Mantenimiento, Oficina de Tesorería, Gran Teatro Nacional y la Dirección de Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial- DACI, nos indiquen, si cuentan o no con la Disponibilidad Presupuestal a fin de considerar válida la oferta presentada por el postor que supera el valor estimado del ítem.
- Mediante Hoja de Envío N° 000144-2023-OP/MC de fecha 13/04/2023, la Oficina de Presupuesto, señala:
A la fecha el Pliego 003 MC en general y la UE001 Adm.Gral. en particular no cuentan con saldos presupuestales disponibles para adicionar a la certificación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023 - “Contratación de Seguros Patrimoniales para el Ministerio de Cultura y el Gran Teatro Nacional”
- Ahora bien, de acuerdo al numeral 28.1 del Artículo 28° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:
“(…) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener (…)”.

En ese sentido, de acuerdo con lo antes señalado en la presente Acta, la oferta del Postor: **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, se declara **RECHAZADA**.

Valor Estimado:

| POSTOR | Precio de la oferta en soles | Estado |
|---|------------------------------|---------------|
| | Oferta | |
| PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 1,436,481.35 | Admitido |
| RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | 2,114,472.64 | Rechazada (*) |

(*) La oferta ha sido rechazada porque superan el Valor Estimado y la Oficina de Presupuesto indica con Hoja de Envío N° 000144-2023-OP/MC, que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

2. Admisión de Ofertas:

El Comité de Selección en mérito al numeral 81.2 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, en ese sentido, la oferta presentada por el postor: **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se declara **ADMITIDA**.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. Factores de Evaluación:

El comité de selección procedió a determinar la oferta con el mejor puntaje, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, siendo el único factor de evaluación el precio, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula y detalle:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

| Nº | POSTOR | OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE ECONÓMICO | PUNTAJE TOTAL GENERAL | ORDDEN DE PRELACIÓN |
|----|--|------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | PACIFICO COMPañÍA SEGUROS REASEGUROS DE Y | S/. 1,436,481.35 | 100.00 | 100.00 | 1º |

De acuerdo con lo establecido en el numeral 75.1 del Artículo 75º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se advierte que las ofertas que ocuparon el primer y segundo lugar en orden de prelación pasan a revisión de los requisitos de calificación.

4. Requisitos de calificación:

En virtud a lo dispuesto en el artículo 75º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y en las Bases Integradas, se procede a revisar los requisitos de calificación del postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación.

| Postor: PACIFICO COMPañÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | | DETALLE |
|--|--|--------------------|
| Documentos para acreditar los requisitos de calificación | | Cumple / No cumple |
| CAPACIDAD LEGAL | HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Compañía de Seguros debidamente registrada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (SBS), a fin de contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros". <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la autorización de Funcionamiento emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas. | CUMPLE |
| | FACTURACIÓN <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión | |
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

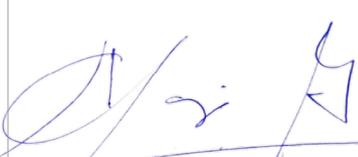
| | | |
|------------------|---|-------------------|
| | <p>del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros de riesgos generales y/o patrimoniales y/o personales y/o seguros de vida, tanto en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | CUMPLE |
| SITUACION | | CALIFICADO |

5. Acuerdo tomado por unanimidad

El colegiado luego de la evaluación realizada, tomo los siguientes acuerdos:

- **RECHAZAR** la oferta del postor **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, toda vez que, al realizarse las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal, la Entidad señaló que no cuenta con lo solicitado.
- Declarar **ADMITIDA** la oferta del postor: **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**.
- Declarar **CALIFICADA** la oferta del postor: **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**.
- Otorgar la buena pro del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 004-2023/MC-1** que tiene por objeto **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL GRAN TEATRO NACIONAL”**, al postor **PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por el monto de **S/ 1,436,481.35 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 35/100 Soles)**
- Publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye el presente Acto, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección.

| | | |
|---|---|--|
|  |  <p>Firmado digitalmente por CORDOVA NEIRA Luciano FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.04.2023 14:28:15 -05:00</p> | |
| Julian Garay Aiquipa Primer Miembro | Luciano Córdova Neira Presidente del Comité | Wendy Gutierrez Mesia Segundo Miembro |